



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el EX-2024-01505727-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD, referenciado: “QUATRO S.A. solicita el pago por Mantenimiento
de Impresoras Xerox - Enero 2024”, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se
gestiona el pago en concepto de Contratación de la prestación del Servicio de
Mantenimiento de Impresoras Xerox existentes en la Obra Social de Empleados
Públicos, a favor de la por un importe total de Pesos Ciento Cuarenta mil con 00/100
(\$140.000,00), correspondiente al mes de enero de 2024.

Que al respecto caben reseñar las siguientes
consideraciones:

- por Resolución N°1498/22 del H. Directorio se dispuso “*Adjudicar la LICITACIÓN
PÚBLICA PROCESO COMPRAR N°108/2022 relativa a la Contratación del Servicio
de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el parque de Impresoras Láser tipo
Xerox, encuadrado en el Modelo N°12 Soporte Técnico y Mantenimiento de Hardware
de los Estandares para la Administración Pública-ETAP, destinado a Dirección
General, Edificio Xeltahuina, Clínica Odontológica y Efectores Propios de la Obra
Social de Empleados Públicos, con una vigencia por el término de Doce (12) meses a
partir de la efectiva prestación del servicio, conforme a lo indicado por la Comisión
interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma, renglón y monto que
abajo se detallan, por un importe mensual de Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100
(\$140.000,00) y un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON
00/100 (\$1.680.000,00):*

- AL OFERENTE: QUATRO S.A.

RENGLON N°: 01.

Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el parque de
Impresoras Láser tipo Xerox, encuadrado en el Modelo N°12 Soporte Técnico y
Mantenimiento de Hardware de los Estandares para la Administración Pública -ETAP,
destinado a Dirección General, Edificio Xeltahuina, Clínica Odontológica y Efectores
propios de la Obra Social de Empleados Públicos .

Importe Mensual Adjudicado..... \$ 140.000,00

Importe Total Adjudicado.....\$1.680.000,00

VIGENCIA DE LA CONTRATACION: A partir de la efectiva prestación del servicio y
por el término de 12 (doce) meses.

Importe Total Adjudicado.....\$1.680.000,00



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección de la Orden de Suministro N°3218/2022, estableciéndose una *vigencia por el término de 12 (doce) meses*, quedando consignada como fecha de inicio el día 01 de enero de 2023.

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 31 de diciembre de 2023 se produjo el vencimiento de la contratación, la Gerencia de TIC'S de OSEP, solicita se autorice el pago por legítimo abono (Ley de Administración Financiera 8706/14- Art. 151), a favor de la firma QUATRO S.A, en concepto de la prestación del Servicio de Mantenimiento de Impresoras Xerox de la Obra Social de Empleados Públicos, correspondiente a Enero 2024, manifestando que se ha dado continuidad a la prestación en las mismas condiciones anteriormente pactadas, intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir dicho servicio. Además manifiesta que por expediente N°09359473/2023, se está tramitando un nuevo llamado licitatorio para renovar el servicio, bajo el proceso N°50801-0352-CDI24, el cual ya posee la Orden de Suministro N°445/2024 y el certificado de inicio a partir del 01 de febrero 2024, por lo que esta será la única factura que se pagará por legítimo abono.

Que el Departamento Control de Facturación, dependiente de la Subdirección de Contabilidad de OSEP, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" al Presupuesto del Ejercicio 2024.

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando las siguientes consideraciones:

- *por expediente: EX-2022-07592611-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramitó la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS XEROX DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS", resultando adjudicado la firma QUATRO S.A. por una suma en pesos de TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$3.078.189,00).*

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: A partir de la efectiva prestación del servicio y por el término de 12 (doce) meses 01/01/2023 al 31/12/2023. Se acompaña a orden N°04, Orden de Suministro 3218/2022.

Por expediente: EX-2023-09359473- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramitó la nueva "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS XEROX DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS", resultando adjudicado la firma QUATRO S.A. por una suma en pesos de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00).

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: A partir de la efectiva prestación del servicio y por el término de 12 (doce). Se acompaña a orden N°09, Orden de Suministro 445/2024.

Que obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos sin observaciones técnicas, sugiriendo emitir norma legal que disponga *autorizar el pago por reconocimiento por ajustarse a lo establecido en el Art. 151° de la Ley de*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Administración Financiera N° 8706/2014 y Decreto Reglamentario N°1000/2015 por la prestación de los Servicios Convenidos con OSEP, consignando que la cifra que corresponde abonar surge de los valores oportunamente pactados según LICITACION PUBLICA PROCESO COMPRAR N°108/2022 a los valores de la Orden de Suministro N°3218/2022, ascendiendo el importe Total a pagar de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00), correspondiente al mes de enero de 2024.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca las siguientes consideraciones:

- que se deja constancia que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se halla previsto el caso que nos ocupa, en la siguiente hipótesis descrita por la nueva normativa y cuyo texto reza:

Art.151°: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”.

- Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
- 6. Dictamen legal sobre el gasto...”.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a excepcionalidad requerida y en las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos entiende que el H. Directorio podrá, de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada, que existió urgencia y que el Área competente justifica el inicio de la nueva contratación, disponer el pago a la firma QUATRO S.A de conformidad a los informes de las Áreas intervinientes.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta que al decir del Área técnica peticionante:

--la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria.

- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;

- que se ha constatado que los valores reconocidos coinciden a precios licitatorios oportunamente compulsados y que a la fecha, responden a valores históricos, con el canon mensual pactado según Contrato respectivo,

- que por expediente N°09359473/2023, se está tramitando un nuevo llamado licitatorio para renovar el servicio, bajo el proceso N°50801-0352-CDI24, el cual ya posee la Orden de Suministro N°445/2024 y el certificado de inicio a partir del 01 de febrero 2024, por lo que esta será la única factura que se pagará por legítimo abono.

- corresponde proceder a su autorización.

Por ello; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° – Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Mantenimiento de Impresoras Xerox existentes en la Obra Social de Empleados Públicos, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°108/22- Orden de Suministro N°3218/22, conforme a continuación se detalla, a favor de la firma QUATRO S.A correspondiente al mes de enero de 2024 por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL con 00/100 (\$140.000,00):



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

PRESTADOR: QUATRO S.A.

Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el parque de Impresoras Láser tipo Xerox, encuadrado en el Modelo N°12 Soporte Técnico y Mantenimiento de Hardware de los Estándares para la Administración Pública -ETAP, destinado a Dirección General, Edificio Xeltahuina, Clínica Odontológica y Efectores propios de la Obra Social de Empleados Públicos.

Periodo	Importe
Mes enero 2024	\$140.000,00
IMPORTE TOTAL.....	\$140.000,00

ARTÍCULO 2° – Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley 8706, Art.151° Decreto N°1000/15 y Artículo 40° pto. j) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

g.g.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-01505727 autorizar el pago en legítimo abono QUATRO S.A. p/mantenimiento de impresoras Xerox -enero 2024

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **01505727-EX-2024**

Asunto: **PAGOS**